

REGLAMENTO

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Resolución Rectoral N°0241-2025-UNI



Código: RE-015/DBU-001

Páginas: 12

Versión: 001

Fecha de aprobación: 30/01/2025

“UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS”



ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II

CAPÍTULO I: PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

CAPÍTULO II: REQUISITOS E INGRESO AL PRODAC

CAPÍTULO III: PARTICIPANTES DEL PRODAC

CAPÍTULO IV: INFRACCIONES Y SANCIONES

DISPOSICIÓN FINAL



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-015/DBU-001 PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	---------------------

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo regular los aspectos generales del funcionamiento del Programa Deportivo de Alta Competencia, (en adelante PRODAC), que se desarrolla en la Universidad Nacional de Ingeniería, (en adelante UNI).

Artículo 2º.- Alcance

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio a todos los estudiantes regulares que hayan sido convocados y seleccionados por la UNI, para los estudiantes en su calidad de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel que se encuentran certificados por el Instituto Peruano del Deporte, (en adelante IPD) en las disciplinas deportivas implementadas por la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3º.- Base Legal

- 3.1 **Ley N° 27674**, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorias.
- 3.2 **Ley N° 28036**, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, del 24 de julio de 2003 y sus modificatorias.
- 3.3 **Ley N° 30220**, que aprueba la Ley Universitaria, del 09 de julio de 2014 y sus modificatorias.
- 3.4 **Ley N° 30476**, Ley que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades, del 29 de junio de 2016.
- 3.5 **Ley N° 30994**, Ley del Deportista de Alto Nivel, del 16 de agosto de 2019.
- 3.6 **Decreto Supremo N°018-2004-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, 03 de marzo de 2004 y su fe de erratas del 06 de marzo de 2004.
- 3.7 **Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU**, que aprueba la Política Nacional de actividad física, recreación, deporte y educación física – PARDEF, del 17 de setiembre de 2022.
- 3.8 **Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería**, aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014 y sus modificatorias.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-015/DBU-001 PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	---------------------

- 3.9 Resolución Rectoral N° 0544-2017**, que aprueba el Reglamento de Estudios Generales para Estudiante de Pregrado en la Universidad Nacional de Ingeniería, del 28 de abril de 2017 y sus modificatorias.
- 3.10 Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI**, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 26 de enero de 2023.
- 3.11 Resolución Rectoral N° 4006-2023-UNI**, que aprueba la Directiva DI-001/OPP-001 "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, del 27 de diciembre de 2023.
- 3.12 Resolución Rectoral N° 0306-2024-UNI**, que aprueba el Reglamento del Concurso de Admisión para Estudios de Pregrado 2024-1 y 2024-2 de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 25 de enero de 2024.

Artículo 4°. – Glosario de Términos

- 4.1 Deporte competitivo:** Práctica institucionalizada regida por normas y códigos de conducta deportiva cuyo objetivo es obtener resultados.
- 4.2 Deporte de Alta Competencia:** Es la práctica de especialidades deportivas de alta exigencia cuya denominación y regulación la realiza el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- 4.3 Deportista:** Se define como deportista a la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, tiene un permanente espíritu de superación y mantiene una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte.
- 4.4 Deportista calificado:** Deportista que obtiene resultados (medallas de oro, plata o bronce) a nivel nacional y participa en eventos internacionales oficiales sin resultados; extiéndase el caso para los residentes en otros países con nacionalidad peruana.
- 4.5 Deportista calificado de alto nivel:** Deportista que reúne los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano y la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERU), conforme a lo emitido por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y complementarias.
- 4.6 Deportista calificado de alto nivel con discapacidad:** Deportista que se encuentra inscrito en el Registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y que cumple con los requisitos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<p style="text-align: center;">RE-015/DBU-001</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	--	--

establecidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) en coordinación con otros organismos vinculados.

- 4.7 Deportista Universitario de Competencia:** Es todo aquel estudiante que es seleccionado para representar a la UNI en competencias oficiales.
- 4.8 Disciplina deportiva:** Deporte planificado que se practica en forma individual o colectiva con la finalidad de lograr un alto rendimiento deportivo en el ámbito universitario local, regional o internacional.
- 4.9 Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC):** Es una iniciativa o conjunto de acciones planificadas y coordinadas que tienen como objetivo principal impulsar y potenciar el rendimiento deportivo a niveles elevados. Este programa se enfoca en el desarrollo integral de atletas de alto rendimiento, brindando los recursos necesarios como entrenamiento especializado, apoyo médico, nutricional y psicológico, así como la creación de condiciones propicias para su participación en competencias de élite. El PRODAC busca alcanzar el más alto nivel competitivo a nivel nacional e internacional, contribuyendo al prestigio deportivo del país y promoviendo la excelencia en diversas disciplinas.
- 4.10 Instituto Peruano del Deporte (IPD):** Es una entidad gubernamental encargada de planificar, coordinar y supervisar las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo del deporte en el Perú. Su función principal es promover la práctica deportiva a nivel nacional, fomentar la participación en eventos competitivos y garantizar el acceso a recursos y servicios para atletas de distintas disciplinas. Además, el IPD desempeña un papel crucial en la formación de talento deportivo, la construcción y mantenimiento de infraestructuras deportivas, así como en la difusión de los valores inherentes al deporte en la sociedad.
- 4.11 Federación Universitaria del Perú (FEDUP):** Es la entidad deportiva con el propósito de coordinar y promover actividades deportivas a nivel universitario en el país. Su enfoque principal es organizar competencias, eventos y torneos deportivos entre instituciones de educación superior. Además, la FEDUP busca fomentar el espíritu deportivo, la integración entre universidades y el desarrollo de habilidades físicas y mentales en los estudiantes a través de la práctica deportiva.
- 4.12 Unidad de Centro de Disciplinas Deportivas (UCEDID):** Es la unidad orgánica dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario, la que se encarga de coordinar y gestionar diversos aspectos relacionados con la promoción y desarrollo de las actividades físicas y el deporte. Sus responsabilidades pueden incluir la administración de servicios, la gestión de instalaciones deportivas, la planificación de eventos y actividades extracurriculares, así como el cuidado del bienestar físico y recreativo de la comunidad universitaria. La UCEDID

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-015/DBU-001 PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	---------------------

desempeña un papel integral en la experiencia universitaria, contribuyendo al desarrollo académico, social y deportivo de los estudiantes.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA

Artículo 5º.- PRODAC

El PRODAC promueve la participación de los estudiantes en el perfeccionamiento del deporte de alta competencia en las disciplinas deportivas establecidas por la UNI. Para ello, se incluye orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo necesario para el desarrollo de las disciplinas deportivas. De esta manera la UNI promueve la mejora de los niveles de participación, integración y de competitividad de los estudiantes.

Artículo 6º.- Coordinador del PRODAC

El PRODAC está dirigido por el Jefe de la Unidad de Centro de Disciplinas Deportivas que tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto funcionamiento del PRODAC.
- b) Promover la práctica del deporte de alta competencia en la UNI.
- c) Proponer estudiantes con alto nivel competitivo para que formen parte de alguna de las disciplinas deportivas del PRODAC de la UNI.
- d) Proponer las disciplinas deportivas a implementar en el PRODAC.
- e) Proponer los criterios que definen a un estudiante como deportista calificado, o deportista calificado de alto nivel.
- f) Velar por una adecuada infraestructura y materiales deportivos dentro de las locaciones de la UCEDID: Estadio UNI, Coliseo Guido Del Castillo, Gimnasio Antiguo, Piscina y Polideportivo.
- g) Proponer candidatos para becas PRODAC.
- h) Elaborar y proponer el plan operativo y el presupuesto de las disciplinas deportivas para su aprobación.
- i) Proponer la suscripción de convenios y contratos con instituciones y empresas públicas o privadas en materia de su competencia.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-015/DBU-001 PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	---------------------

- j) Organizar competencias deportivas en las diversas disciplinas.
- k) Informar a la instancia que corresponda sobre el desarrollo de las actividades realizadas por el PRODAC.
- l) Coordinar con el Instituto Peruano del Deporte, (en adelante IPD) y las universidades locales, a efectos de integrar la Liga Deportiva Universitaria y su afiliación a la Federación Deportiva Universitaria.
- m) Informar a las instancias respectivas las sanciones impuestas al estudiante del PRODAC.
- n) Otras funciones que se contemplen en el presente Reglamento.

Artículo 7°. - La UNI establece el PRODAC para al menos tres (3) disciplinas deportivas, en sus diferentes categorías, para damas y varones; estas disciplinas deportivas forman parte del ciclo olímpico. Los estudiantes que forman parte del PRODAC-UNI gozan de becas alimentarias, de salud y transporte.

Artículo 8°.- Disciplinas deportivas

Las disciplinas deportivas que forman parte del PRODAC en sus diferentes categorías para damas y varones son aquellas que se encuentren dentro de la propuesta de selecciones de UCEDID, teniendo en cuenta que este listado puede variar debido a diferentes circunstancias, éstas son:

- a) Halterofilia
- b) Powerlifting
- c) Tae Kwon Do
- d) Judo
- e) Kung Fu
- f) Karate
- g) Capoeira
- h) Futsal
- i) Baloncesto
- j) Fútbol
- k) Atletismo
- l) Vóley
- m) Tenis de mesa
- n) Ajedrez

Artículo 9°.- EL PRODAC-UNI exige que los deportistas de alta competencia que la integran participen de todas las competencias programadas acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas deportivas en representación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<p style="text-align: center;">RE-015/DBU-001</p> <p style="text-align: center;">PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 001</p>
---	--	--

CAPÍTULO II

REQUISITOS E INGRESO AL PRODAC

Artículo 10°. - Requisitos para ingresar al PRODAC

El deportista interesado en ingresar al PRODAC-UNI debe presentar un expediente conformado por los siguientes documentos:

- a) Carta de intención del deportista dirigido al PRODAC-UNI. En caso que el deportista sea menor de edad, se adjunta a la carta de intención una carta notarial de autorización firmada por padre, madre o apoderado, la misma que respalda la intención expresa del menor de integrar el PRODAC-UNI.
- b) Currículum Vitae deportivo.
- c) Para el caso del deportista universitario de competencia, este deberá estar matriculado como estudiante regular en la UNI y presentará una "Constancia" emitida por la Unidad de Disciplinas Deportivas (UCEDID), la cual debe señalar que el deportista forma parte de alguna de las selecciones de las disciplinas deportivas implementadas por la Universidad. Dicho documento al ser presentado debe tener una antigüedad no mayor a un (1) año que acredite la disciplina deportiva que practica.
- d) Para el caso de los deportistas calificados y deportistas calificados de alto nivel se presenta la "Constancia de deportista calificado" emitida por el IPD. Dicho documento al ser presentado debe tener una antigüedad no mayor a un (1) año que acredite la disciplina deportiva que practica.
- e) Declaración Jurada de buena conducta deportiva.
- e) Tener un promedio ponderado de APROBADO.
- f) Estar al día con las obligaciones económicas que tenga con la Universidad y/o préstamo de materiales o indumentaria deportiva de la UCEDID.
- g) No contar con sanciones o procesos disciplinarios.

Artículo 11°. – Ingreso al PRODAC-UNI

Previa presentación del expediente, conforme al artículo 10°, el deportista puede postular al PRODAC-UNI a través de:

- a) Convocatoria externa: previa solicitud del deportista y dentro de las fechas programadas por el proceso de admisión que realiza la UNI.
- b) Convocatoria interna: dentro de las fechas programadas y previa solicitud del estudiante regular.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-015/DBU-001 PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	---------------------

El deportista podrá ingresar al PRODAC-UNI siempre que haya cumplido y aprobado satisfactoriamente todas las etapas establecidas por la convocatoria a la que se presentó.

CAPÍTULO III PARTICIPANTES DEL PRODAC

Artículo 12°. – Participantes del PRODAC

Forman parte del PRODAC, todos los estudiantes regulares que hayan sido convocados y seleccionados por la UNI; deportistas calificados y calificados de alto rendimiento que estén certificados por el Instituto Peruano de Deportes – IPD en alguna de las disciplinas implementadas por la UNI.

Artículo 13°. - Beneficios del PRODAC

Entre los beneficios que brinda el PRODAC a los participantes se encuentran:

- a) Admisión por Modalidad Extraordinaria¹.
- b) Solicitar una vacante en la Residencia UNI, previa evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario.
- c) Alimentación en el Comedor Universitario de la UNI y acceso preferente al mismo (pase libre: almuerzo y cena); siempre y cuando el estudiante tenga un informe favorable del Equipo Funcional de Servicios Sociales de la DBU, sobre su récord académico.
- d) Utilizar los ambientes deportivos de la Universidad para la práctica de su disciplina deportiva de acuerdo con la disponibilidad de éstos.
- e) Subvención de los materiales de estudio².
- f) Tener a disposición, oportunamente, la indumentaria y materiales correspondientes para la práctica de su disciplina deportiva.
- g) Representar a la universidad en competencias oficiales en que su disciplina deportiva participe, siempre que sea convocado.
- h) Recibir los beneficios de servicio de transporte, siempre que participe en los torneos oficiales.

¹ Según R.R. N°0306-2024-UNI, Art.24° inciso b), Art. 28° y Art.36°inciso b), indican que los vacantes para la modalidad "Extraordinario deportistas calificados de alto nivel", se tomarán de las vacantes para iniciar o continuar estudios, una vacante por facultad.

² Esto se dará siempre y cuando sea un deportista calificado y deportista calificado de alto nivel quienes presentan una "Constancia de deportista calificado" emitida por el IPD.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-015/DBU-001 PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	---------------------

- h) Obtener permisos especiales de asistencia a clases cada vez que estas coincidan con los entrenamientos, competencias o eventos relacionados a su participación en el PRODAC. Para acceder a este beneficio, el estudiante deberá presentar a su Director del Departamento Académico el formulario establecido por el Equipo Funcional de Bienestar Estudiantil de la DBU, firmado por el Coordinador del PRODAC. El formulario deberá ser presentado con una antelación no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la celebración del entrenamiento, competencia o evento, según corresponda.
- i) Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas, cuando estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el coordinador del PRODAC, debiendo el profesor del curso reprogramar la fecha en un plazo no menor a una semana de terminada la competencia, entrenamiento o viaje.
- j) Tener un examen médico, costeadado por el Autóseguro, realizado por la Unidad de Centro Médico de la UNI, de manera semestral y en las oportunidades que sean determinadas por la UCEDID.
- k) Contar con un sistema de tutoría que garantice su rendimiento académico, siempre y cuando se tenga la constancia del IPD que acredite al estudiante como deportista calificado y/o calificado de alto rendimiento.

Artículo 14°. – Deberes de los estudiantes participantes en el PRODAC

Los estudiantes participantes en el PRODAC tienen los siguientes deberes:

- a) Aprobar los cursos en los que se matricule, según el plan de estudios de su especialidad, no pudiendo repetir ningún curso por tercera vez.
- b) Asistir a las clases programadas, con excepción de los casos señalados en el artículo precedente.
- c) Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de la universidad y en cada uno de los entrenamientos o competencias en los que participe en su representación o integrando una selección nacional, regional o local.
- d) Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en el mismo.





CAPÍTULO IV INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15°. - Infracciones

Las infracciones del estudiante participante del PRODAC pueden ser de tres tipos:

- a) Infracción leve.
- b) Infracción grave.
- c) Infracción muy grave.

Artículo 16°. – Infracción leve

Constituyen infracciones leves todas aquellas acciones u omisiones que infrinjan los deberes de los estudiantes participantes del PRODAC establecidos en el artículo 14° de este reglamento.

Artículo 17°. – Infracción grave

Constituyen infracciones graves las siguientes:

- a) Hacer uso incorrecto del uniforme durante las competencias y eventos deportivos.
- b) No mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.
- c) No asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- d) Tener más de veinte por ciento (20%) de inasistencia injustificada a los entrenamientos.
- e) Reincidir tres veces en una misma o diferente infracción leve.

Artículo 18°. – Infracción muy grave

Constituye infracciones muy graves las siguientes:

- a) Promover, incitar y desarrollar comportamientos o gestos agresivos o antideportivos del deportista contra el árbitro o juez u otros deportistas, así como las declaraciones públicas, por cualquier medio, que inciten a otros deportistas o a los espectadores a la violencia.
- b) Consumir medicinas y/o sustancias no autorizadas para deportistas; así como sustancias tóxicas, alucinógenos o drogas con la finalidad de modificar su rendimiento habitual, sacar ventaja sobre otros deportistas o en perjuicio de su salud.
- c) Jugar en forma desleal y poner en riesgo físico a un compañero o adversario.
- d) No participar en representación de la Universidad en todas las competencias y eventos deportivos en la que la UNI lo requiera.
- e) Incurrieran una conducta indecorosa en cualquier competencia y evento deportivo; así como en los entrenamientos.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-015/DBU-001 PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	---	---------------------

f) Reincidir tres veces en una misma o diferente infracción grave.

Artículo 19°. – Sanciones

Las sanciones previstas en este reglamento son sanciones de naturaleza deportivas y pueden ser de tres tipos:

a) Amonestación:

Se aplica a las infracciones leves y consiste en una llamada de atención escrita al estudiante participante del PRODAC-UNI.

b) Suspensión:

Se aplica a las infracciones graves y consiste en una suspensión temporal de los beneficios recibidos como estudiante participante del PRODAC-UNI.

c) Separación:

Se aplica a las infracciones muy graves y consiste en la exclusión definitiva del participante del PRODAC-UNI. El jefe de la UCEDID eleva un informe fundamentado que sustenta la infracción cometida por el deportista, el cual propone su separación del PRODAC-UNI. Con la conformidad de dicho informe, el director de la DBU eleva dicho informe al Consejo Universitario para su consideración y aprobación, de ser el caso de la separación del estudiante del PRODAC-UNI, el cual es de carácter inapelable.

Artículo 20°. - Aplicación de las sanciones

La aplicación de sanciones a las infracciones muy graves es independiente y puede aplicarse de manera supletoria el Reglamento de Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ingeniería.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán solucionados por la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Centro de Disciplinas Deportivas.

